

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V. Sírvase proveer.

Palmira V. 13 de Julio de dos mil Veinte (2.020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURO
Secretario

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**RAD. No. 2019 – 00400-00
PROCESO EJECUTIVO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No.476**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Trece (13) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el certificado de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, donde consta la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado señor **YHON JAIRO PINZON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.788, y distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 378-177406** ubicado en la **Calle 25 No. 39 – 117, Casa No.97 Unidad Residencial Casas del Samán, de Palmira V**, como quiera que se encuentra pendiente resolver sobre la diligencia de secuestro del mismo, el Despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 378-177406** de propiedad del demandado señor **YHON JAIRO PINZON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.788, ubicado en la **Calle 25 No. 39 – 117, Casa No.97 Unidad Residencial Casas del Samán, de Palmira V**, Para su efecto.

SEGUNDO: LIBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a HILDA MARIA DURAN CAICEDO y notifíquesele su designación conforme

al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle al secuestre sus honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ**

JM

**En la fecha 17 de Julio de 2020, notifico
el auto anterior mediante inclusión en la
lista de estado No. 055**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 013

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.

AL

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE

HACE SABER:

En Proceso: PROCESO EJECUTIVO – GARANTÍA REAL
Radicación: 2019-00400-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4
Apoderado: FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN
T.P No. 33.805 C.S.J
Demandado: YHON JAIRO PINZON VALENCIA

“Por auto de la fecha, del que a continuación se transcribe lo pertinente, este juzgado le comisionó para llevar a cabo diligencia de secuestro, así:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE, Trece (13) de Julio de dos mil Veinte (2020). **Auto de Sustanciación No.476. DISPONE “PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 378-177406** de propiedad del demandado señor **YHON JAIRO PINZON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.788, ubicado en la **Calle 25 No. 39 – 117, Casa No.97 Unidad Residencial Casas del Samán, de Palmira V**, Para su efecto. **SEGUNDO: LÍBRAR** la respectiva comisión con los insertos del caso. **TERCERO:** Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a HILDA MARIA DURAN CAICEDO y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle sus Honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario....**NOTIFÍQUESE** (Fdo.) ALVARO JOSE CARDONA OROZCO”

INSERTOS:

* Dir. Abogado: Calle 26N No. 6Bis - 20. Cali V. Tel 5190929 fpuerta@cpsabogados.com

* Secuestre –Calle 24 No. 27 - 24 Cel-3174248384. himadu@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra este despacho comisorio, en Palmira Valle, a los Trece (13) días del mes de Julio de dos mil Veinte (2020).

Atentamente,

HARLINSON ZUBIETA SEGURO

Secretario

JM

Palacio de Justicia “SIMON DAVID CARREJO BEJARANO” Carrera 29 No.22-43
Tel-2660200 –Ext 7156 – j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co